



Por Claudio Millacura Salas*

EN EL MES DE LA PATRIA, REPENSAR NUESTRO ESTADO

Las deudas de la justicia chilena a propósito del fallo de la CIDH

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condenó por unanimidad al Estado de Chile por su errada política de criminalización del pueblo mapuche, a partir del caso de Aniceto Norin, Pascual Pichun, Victor Ancalaf, Juan y Florencio Marileo, José Huenchunao, Juan Millacheo y Patricia Troncoso. La CIDH declaró por unanimidad que el Estado de Chile violó el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, los derechos políticos y el derecho a la protección de la familia. Con esto evidenció que las condenas en contra de los ocho implicados fueron arbitrarias e incompatibles con la Convención Interamericana de Derechos Humanos. ¿Qué vieron los jueces de la CIDH que los jueces nacionales fueron incapaces de ver?

Desde el siglo XVI se ha buscado el sometimiento del araucano (hoy mapuche), con el fin de consolidar nuevas relaciones de dominación bajo la idea de inferioridad del indio; concepto que se consolidó en la segunda mitad del siglo XIX con la imagen del araucano como un impedimento para el desarrollo del joven país. Esto permitió que sus autoridades políticas se abocaran a la tarea de civilizar al indio y despojarlo de sus territorios para consolidar las fronteras de la república. El camino a seguir fue construido bajo los parámetros eurocentristas que el gobierno reclamaba como propios en oposición a la barbarie del araucano. Como el indio se opuso al proceso civilizador, se construyó entonces una verdadera ideología de la ocupación y la agresión, de fuerte contenido anti indigenista que adelantó y legitimó la acción del Estado-Nación. El mismo que en pleno siglo XXI se niega a la posibilidad de incluir a su población indígena dentro de los beneficiados por la

implementación de políticas diferenciadas que promuevan su fortalecimiento, su autonomía y una mejor participación democrática so pretexto de que lo anterior atenta contra de la unidad nacional. Un buen ejemplo de esto es la aplicación de la Ley Antiterrorista contra del mapuche. De lo que estamos hablando es de la incapacidad del hombre de aceptar a un otro distinto.

En el sistema judicial chileno recae la mayor responsabilidad de tomar esta condena como un punto de inflexión que permita desnudar los juicios y prejuicios de nuestra sociedad, asumiendo que el actuar de la justicia en una comunidad

En el sistema judicial chileno recae la mayor responsabilidad de tomar esta condena como un punto de inflexión que permita desnudar los juicios y prejuicios de nuestra sociedad.

crea la ilusión de que el modelo de justicia fuera a-histórico. Lo naturaliza, cuando la historia de la relación entre pueblos indígenas y Estado-Nación nos muestra precisamente lo contrario. Justicia, no meros actos jurídicos es lo que demandan los pueblos indígenas. Menos fiscales y ex fiscales ocupando los editoriales de la prensa justificando u ocultando su racismo.

En este escenario los medios de comunicación son invitados a dejar de actuar como cajas de resonancia de los grupos económicos que insisten en montar una escenografía en donde el mapuche es violentista. Si lo hicieron en el siglo XIX y en el siglo XX, hoy no tienen excusa. El silencio de los medios de comunicación respecto de la inocencia de los ayer culpables, solo perpetúa el dolor de un significativo número de familias mapuche y no mapuche que no encuentran empatía hacia su dolor. Nadie pide que se sea afín con su lucha. Lo que se exige es que se sientan identificados con su inocencia. Sin justicia para el pueblo mapuche no habrá justicia para el pueblo chileno. Así de simple, así de complejo.

* Doctor en Historia mención Etnohistoria, Universidad de Chile.